



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0746- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de Setiembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 002-2023-MDNCH-PCS de fecha 22 de setiembre del 2023 emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección, Informe Legal N° 622-2023-MDNCH-GAJ de fecha 22 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2595175, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 en el artículo 43°, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2 (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Asimismo, en el numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de acuerdo al Reglamento citado, en el artículo 47° establece: Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. (...);”

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone en el artículo 47, Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; y finalmente, se establece en el Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento. 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la **Adjudicación Simplificada** y la Subasta Inversa Electrónica (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0651-2023-MDNCH-GM de fecha 23 de agosto del 2023, se Aprueba las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 041-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175, cuyo valor referencial es S/190,302.22 (Ciento Noventa Mil Trescientos Dos con 22/100 soles);

Que, con fecha 11 de setiembre del 2023 el comité de selección suscribió el Acta de Admisibilidad, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de la AS N° 041-2023-MDNCH/CS-1, primera convocatoria, referido a la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175; por lo que, de los resultados obtenidos, el comité de selección declara Desierto el referido procedimiento de selección, en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debido a que ningún postor cumple con los requisitos mínimos estipulados en las bases integradas;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 04460-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 12 de setiembre del 2023, concluye que en el marco del numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada AS N° 041-2023-MDNCH/CS-1, primera convocatoria, referido a la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175, se debió a que el postor no estructuró adecuadamente su oferta y no presentó una oferta válida, pues la admisión de la misma deriva de errores de la oferta del postor; asimismo, recomienda que el área usuaria proceda con los trámites correspondientes para la segunda convocatoria;

Que, en virtud a ello, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en el Informe N° 2362-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 15.09.2023, remite el requerimiento de servicios N° 004261-2023 reitera la necesidad de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175, por el valor referencial S/190,302.22 soles, conforme versa en el Informe N° 2835-2023-MDNCH-GDU de fecha 19.09.2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Carta N° 002-2023-MDNCH-PCS de fecha 22 de setiembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 041-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria cuyo objeto es la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175, por el valor referencial es S/190,302.22 soles, con fuente de financiamiento 18-canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones y con sistema de contratación tarifa y suma alzada;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°622-2023-MDNCH-GAJ de fecha 22 de setiembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 041-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175, por el valor referencial es S/190,302.22 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección, se procede a emitir el presente acto resolutorio, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE BRASIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2595175, por el valor referencial es S/190,302.22 (Ciento Noventa Mil Trescientos Dos con 22/100 soles), cuyo valor referencial es S/91,865.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

